

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 05 de mayo de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Memorandum N° 197-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 088-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0198-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 131-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 126-2021-GAT/MDPN e Informe N° 018-2021-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria; sobre I Modificación Presupuestal a Nivel Institucional - Crédito Suplementario año fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante el Acuerdo de Concejo N°056-2020-CMDPN de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2021, el mismo que ascendiente a la suma de S/ 8'079,052.00 (ocho millones setenta y nueve mil cincuenta y dos y 00/100 solés), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la entidad;

Que, conforme al artículo 50°, numeral 50.1 del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan en el año fiscal;

Que, mediante R.D. N° 034-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva de la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en su capítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1. Las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por crédito suplementario o incorporación por mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el asunto legal y las motivaciones que la originan;

Que, con Informe N°018-2021/GAT/MDPN y Memorandum N°126-2021-GAT/MDPN, de fecha 15 y 21 de abril del año 2021, respectivamente, la Gerencia de Administración Tributaria, detalla la estimación de ingresos a captarse durante el presente año fiscal, el cual asciende a S/ 4'112,939.04 soles;



Que, con Informe N° 131-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 26 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presenta la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021, por la incorporación de mayores ingresos captados, los cuales se determinaron de lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, por la fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados y Rubro 08: Impuestos Municipales por el Importe de S/ 1'195,606.00 soles;

Que, por Memorandum N° 0198-2021-GAF/MDPN de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que con Informe N° 088-2021-GAJ/MDPN de fecha 29 de abril de 2021 opina que resulta viable la I Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional del año 2021, en la modalidad de Crédito Suplementario por mayores ingresos captados, debiendo emitirse para dicho efecto la resolución que corresponda;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.05 – Directiva para la ejecución presupuestaria y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR la I Modificación del Presupuesto a Nivel Institucional del Año Fiscal 2021 del pliego 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el importe S/1'195,606.00 (un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos seis y 00/100), incrementándose el Presupuesto Institucional a S/ 11'757,725.00 (once millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las modificaciones que se requieran relacionadas a partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. –La presente resolución se sustenta en la “Nota para Modificación Presupuestaria” N°0000132 emitida por el SIAF, durante el mes de abril del año 2021.

ARTICULO CUARTO. –ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

 Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO
 SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

 JULIA IBET TATAJE TABOADA
 ALCALDE